



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

OBSERVACIONES GENERALES.-

Vigencia
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/01/01
2019/12/18
H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Morelos
5766 "Tierra y Libertad"



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA 2019
EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA, MORELOS, EN EJERCICIO DE
LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 115 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 38, FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 5,
6, 10, 11, 17, 23, 24, 25 Y 26 DE LA LEY DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y
GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS Y CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la armonización contable las clasificaciones administrativa, funcional, programática y económica permiten vincular el gasto público municipal y avanzar hacia la consolidación del presupuesto basado en resultados, como componente que forma parte de la gestión para resultados. Así mismo, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las Dependencias y Entidades Municipales, de informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas de los indicadores de desempeño de los proyectos contenidos en los programas de las Dependencias y Entidades Municipales.

Asimismo, este proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, ha sido elaborado considerando las diferentes disposiciones normativas a que obliga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, está formulado en el marco de la eficiencia del gasto público, la transparencia y rendición de cuentas

Para el ejercicio fiscal 2019, el proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta, contempla erogar recursos por la cantidad de \$57,102,743.73 (cincuenta y siete millones, ciento dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).



En el Gobierno de Tlalnepantla, Morelos, tenemos como prioridad la ejecución del Gasto en proyectos con el mayor impacto económico y social, en beneficio de la población Tlalnepantlense acorde a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021. La presente Administración ejercerá el gasto en favor del fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social, conteniendo el gasto corriente en favor del gasto de capital.

La estabilidad económica de nuestro Municipio está basada en la disciplina de las finanzas públicas municipales y en el ejercicio responsable del Gasto, el cual es un factor determinante que permitirá contar con las condiciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas previstos por este Gobierno Municipal.

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos, son de observancia general para los integrantes del Ayuntamiento, Servidores Públicos, Empleados, Entidades Públicas, o Paramunicipales y Autoridades Auxiliares del municipio de Tlalnepantla, Morelos.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Morelos y demás legislación aplicable.



ARTÍCULO 3.- El ejercicio, control y evaluación, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera del Gasto Público del Ayuntamiento de Tlalnepantla para el año 2019, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del Gasto Público Municipal por parte de las Dependencias y Entidades Municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento, así como a los objetivos y las metas de los programas de las Dependencias y Entidades Municipales aprobados en este Acuerdo y se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, y el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos

Los Titulares de las Dependencias, Entidades, Coordinaciones, Direcciones o sus equivalentes del Ayuntamiento de Tlalnepantla, serán responsables del ejercicio y ejecución de su Gasto autorizado en el ámbito de su competencia deberán sujetarse a las medidas, lineamientos y disposiciones de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestal, y a las medidas de instrumentación tendientes a fomentar el ahorro y la optimización de los recursos, así mismo deberán implementar controles internos que conduzcan a una administración eficiente, eficaz y transparente para el logro de sus objetivos, indicadores y metas.

Se implementan medidas que conlleven al ahorro en el gasto operativo y el incremento en los programas y acciones sociales, que respondan a las demandas de la ciudadanía propiciando un desarrollo equilibrado y sustentable.

En consecuencia, la política de ahorro se deberá sustentar en las disposiciones para la racionalización del gasto público y la austeridad presupuestaria, teniendo como objetivo lograr contener en la medida de lo posible, el gasto administrativo y de operación de las Dependencias y Entidades, así como también, lograr la contención del ejercicio presupuestal en materia de servicios personales.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación, así como



determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas.

Para lo cual la Tesorería Municipal instrumentara y emitirá con toda oportunidad los lineamientos, medidas, disposiciones y políticas para la disposición de recursos y su comprobación de acuerdo a los lineamientos de comprobación de gastos.

Es facultad de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal, la revisión periódica del ejercicio del gasto y el avance programático de cada una de las Dependencias, para verificar la correcta aplicación de recursos a su cargo; en su caso, deberán proponer las medidas preventivas o correctivas correspondientes.

El incumplimiento de las disposiciones aquí referidas será sancionado por la Contraloría Municipal en los términos que disponga la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales, y demás normas legales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Para procurar una adecuada distribución de los recursos públicos municipales, los responsables de la administración y ejercicio del gasto deberán:

- I. Vigilar en todo momento que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados;
- II. Observar un estricto control presupuestal bajo las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que para tal efecto determinen de manera conjunta la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal.
- III. No contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos con posterioridad al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.
- IV. Comunicar con toda oportunidad a la Administración Municipal cualquier situación o evento que afecte el cumplimiento de objetivos y metas programadas y proponer medidas alternativas para su consecución.



V. Informar periódicamente sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

VI. En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad, así como la población objetivo a beneficiar.

ARTÍCULO 5.- Toda Erogación o Gasto Público deberá contar con saldo suficiente en la partida del presupuesto de egresos respectivo, y se sujetará a las reglas que determine la Tesorería Municipal.

La Comprobación del Gasto Público se comprobará con la documentación original que demuestre la entrega del pago correspondiente, que reúnan los requisitos que reglamente la Tesorería Municipal.

Una Erogación se entenderá justificada, cuando exista la evidencia de haber sido tramitada ante las instancias facultadas para dotar de los recursos humanos, materiales o financieros y exista la documentación que determine el compromiso u obligación de efectuar el pago por parte de la Dependencia o Entidad de que se trate.

ARTÍCULO 6.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los Programas de las Dependencias y Entidades Municipales, en congruencia con los que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo de Tlalnepantla 2019-2021, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades Municipales, quedando a cargo del Titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 74 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de



honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

ARTÍCULO 8.- El presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal del año 2019 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO 9.- El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 40, solicitará la autorización respectiva al Cabildo previo Dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva.

Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas de las Dependencias y Entidades, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública anual, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES



ARTÍCULO 10.- El Gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla, Morelos para el Ejercicio 2019, comprende la cantidad de \$57,102,743.73 (cincuenta y siete millones, ciento dos mil setecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.).

La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la Administración Pública Municipal; así como de las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.

Los Recursos Federales y Estatales que se asignen al Municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 11.- El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades Municipales, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos Titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Tlalnepantla, Morelos.



ARTÍCULO 13.- Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades Municipales, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la Sesión siguiente, de las cuentas afectadas.

ARTÍCULO 14.- En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades Municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Al respecto, deberá informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este Artículo y sus impactos en el ejercicio del Gasto Público.

ARTÍCULO 15.- Se faculta al Síndico Municipal, proceda a arrendar o enajenar la maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento y no son aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del Patrimonio Municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados.

ARTÍCULO 16.- Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá a hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que corresponda y estén debidamente contabilizados al treinta y uno de diciembre del ejercicio correspondiente o por operaciones determinadas, en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 17.- Las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, se llevarán a cabo a través de los procedimientos previstos, procurando asegurar al



ayuntamiento las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ARTÍCULO 18.- Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las Dependencias, Entidades y los Organismos Públicos Autónomos cuando utilicen recursos públicos estatales, serán los siguientes:

MONTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	MONTO MÍNIMO \$	MONTO MÁXIMO \$
ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE 1.00 A	2,500,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA A POR LO MENOS TRES PARTICIPANTES.	DE 2,500,001.00 A	6,000,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA.	DE 6,000,001.00	EN ADELANTE

ARTÍCULO 19.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los Acuerdos o Convenios respectivos.

El presupuesto se presenta de acuerdo con las clasificaciones presupuestales que se emiten, por objeto de gasto y en sus clasificaciones administrativa y económica. Distribuyéndose de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio de Tlalnepantla	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	
Órgano Ejecutivo Municipal	57,102,743.73
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Municipio de Tlalnepantla



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	57,102,743.73
Gobierno	42,694,600.08
Desarrollo Social	9,352,143.65
Desarrollo Económico	5,056,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Tlalnepantla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Clasificación por Tipo de Gasto	
Total	57,102,743.73
Gasto corriente	44,649,032.32
Gasto de capital	12,327,711.41
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
Pensiones y jubilaciones	126,000.00
participaciones	0.00

Municipio de Tlalnepantla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 Prioridades de Gasto	
Abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado tratamiento y disposición de aguas residuales	
Alumbrado público	
Asesoría, Recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos	
Rehabilitación de calles, parques y jardines	
Mantenimiento de Alumbrado Público	
Promoción de la salud	
Operación y Vigilancia para la seguridad y prevención del delito	
Apoyo municipal en la atención de servicios de salud a las comunidades	
Desarrollo Comunitario	
Iluminación de calles	
Apoyo municipal en la educación básica	
Promoción de la cultura ambiental	
Protección y defensa de los derechos humanos	
Apoyo a la cultura de equidad de género	
Apoyo a las actividades deportivas recreativas	
Apoyo especial a productores agrícolas y artesanales	
Desarrollo urbano	
Servicios culturales	
Coordinación de atención a emergencias y desastres naturales	



ARTÍCULO 20.- Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales para los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos en efectivo se presentan a continuación y comprenden los montos correspondientes a sueldos y salarios:

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

NETOS MENSUALES

TABULADOR

PUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	50,000.00	60,000.00
SÍNDICO	40,000.00	50,000.00
REGIDORES	30,000.00	40,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	26,400.00	30,000.00
TESORERO MUNICIPAL	23,000.00	28,000.00
DIRECTOR DE ÁREA	8,000.00	20,000.00
CONTRALOR	8,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE ÁREA	8,000.00	28,000.00
JUEZ DE PAZ	8,000.00	10,000.00
ASESORES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	15,000.00	35,000.00
JEFES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8,000.00	18,000.00
AUXILIARES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8,000.00	15,000.00
MÉDICOS Y PUESTOS HOMÓLOGOS	8,000.00	15,000.00
SECRETARIAS Y PUESTOS HOMÓLOGOS	5,000.00	8,000.00
ASISTENTE, CHOFER, ENFERMERA, TERAPEUTA, BIBLIOTECARIA, JARDINERO, LIMPIEZA, OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO, RECOLECTOR DE BASURA, MENSAJERO, ELECTRICISTA, TÉCNICO, COMUNICACIÓN SOCIAL, TRABAJADORA SOCIAL	5,000.00	8,000.00



Municipio de Tlalnepantla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019
Analítico de plazas

PLAZA/PUESTO	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	50,000.00	60,000.00
SÍNDICO	1	40,000.00	50,000.00
REGIDORES	3	30,000.00	40,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	26,400.00	30,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	23,000.00	28,000.00
DIRECTOR DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	17	8,000.00	20,000.00
CONTRALOR	1	8,000.00	12,000.00
COORDINADOR DE ÁREA	3	8,000.00	28,000.00
JUEZ DE PAZ	1	8,000.00	10,000.00
ASESORES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	2	15,000.00	35,000.00
JEFES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	6	8,000.00	18,000.00
AUXILIARES DE ÁREA Y PUESTOS HOMÓLOGOS	4	8,000.00	15,000.00
MÉDICOS Y PUESTOS HOMÓLOGOS	2	8,000.00	15,000.00
SECRETARIAS Y PUESTOS HOMÓLOGOS	14	5,000.00	8,000.00
ASISTENTE, CHOFER, ENFERMERA, TERAPEUTA, BIBLIOTECARIA, JARDINERO, LIMPIEZA, OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO, RECOLECTOR DE BASURA, MENSAJERO, ELECTRICISTA, TÉCNICO, COMUNICACIÓN SOCIAL, TRABAJADORA SOCIAL	23	5,000.00	8,000.00

LÍMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



NETOS MENSUALES TABULADOR

PUESTO	MINIMO	MAXIMO
POLICÍA RASO	4,000.00	4,500.00
POLICÍA PRIMERO	4,300.00	5,000.00
PARAMÉDICO	4,000.00	4,500.00

Municipio de Tlalnepantla			
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019			
Seguridad Pública Municipal			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
POLICÍA RASO	16	4,000.00	4,500.00
POLICÍA PRIMERO	3	4,300.00	5,000.00
PARAMÉDICO	5	4,000.00	4,500.00

ARTÍCULO 21.- Las aportaciones y participaciones federales otorgadas al Ayuntamiento, serán aplicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal Federal y a las Reglas de Operación que se emitan al respecto, se instruye al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones observando dicha normatividad.

En caso de que se asignen recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente Presupuesto de Egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

ORIGEN DE LOS RECURSOS	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Ramo 33 Fondo III	9,500,000.00		9,500,000.00



Ramo 33 Fondo IV	4,800,000.00		4,800,000.00
FAEDE		5,300,000.00	5,300,000.00
TOTAL	14,300,000.00	5,300,000.00	19,600,000.00

ARTÍCULO 22.- Tratándose de la Administración Pública, la aplicación de los recursos por Clasificación Administrativa será la siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO 2019.**

PRESIDENCIA	11,744,523.21
SINDICATURA	255,833.87
HACIENDA	1,087,144.00
DEPORTE	3,199.42
OBRAS PUBLICAS	9,500,000.00
ECOLOGÍA	168,696.48
TESORERÍA	16,599,760.19
CULTURA	872,716.87
AGROPECUARIO	5,056,000.00
ADMINISTRACIÓN INTERNA	5,334,931.60
AGUA POTABLE	405,438.04
D.I.F.	1,274,500.05
SEGURIDAD PÚBLICA	4,800,000.00
TOTAL	\$ 57,102,743.73

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos iniciará su vigencia el día primero de enero del año dos mil diecinueve y la concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".



SEGUNDO.- Los techos y calendarios presupuestales aprobados, deberán ser comunicados por la Tesorería a las dependencias de la Administración Centralizada y a los Organismos Descentralizados, a más tardar el término de quince días naturales siguientes a la aprobación del, presente presupuesto por parte del Cabildo.

TERCERO.- De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinarán a las obras y proyectos autorizados por el Presidente Municipal.

CUARTO.- Con excepción de los mandos medios y superior, las plazas administrativas que causen baja, por cualquier motivo se entenderán automáticamente congeladas, por lo que no podrá contratarse personal para suplirlas salvo por aprobación del Presidente Municipal.

QUINTO.- Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Congreso del Estado, a la Entidad Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

SEXTO- Publíquese el presente Presupuesto de Egresos en la Gaceta Municipal y/o página web del Municipio de Tlalnepantla con copia del acta de la Sesión en donde fue aprobado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2019 DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO DEL GASTO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019				57,102,743.73
CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERICA	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE ANUAL
1000			SERVICIOS PERSONALES	17,062,162.03
	1100		REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,321,910.00
		111	Dietas	1,015,000.00
		113	Sueldos base al	11,306,910.00



			personal permanente	
	1300		REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,785,252.03
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	3,100,000.00
		134	Compensaciones	685,252.03
	1500		OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	955,000.00
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	955,000.00
2000			MATERIALES Y SUMINISTROS	9,319,036.26
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	846,964.82
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	644,537.99
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	44,707.20
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	36,128.70
		216	Material de limpieza	87,771.93
		218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	33,819.00



	2200		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	380,000.00
		221	Productos alimenticios para personas	380,000.00
	2400		MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,455,602.54
		242	Cemento y productos de concreto	68,067.47
		246	Material eléctrico y electrónico	1,011,544.20
		248	Materiales complementarios	179,943.28
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	196,047.59
	2500		PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,327,284.00
		251	Productos Químicos Básicos	401,284.00
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1,696,000.00
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	230,000.00
	2600		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,600,000.00
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,600,000.00
	2700		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	135,000.00



			DEPORTIVOS	
		271	Vestuario y uniformes	75,000.00
		272	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
		273	Artículos deportivos	60,000.00
	2900		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	574,184.90
		291	Herramientas menores	218,805.62
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	17,902.70
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	60,933.60
		297	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	56,605.76
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	80,430.47
		299	Refacciones y accesorios menores otros	139,506.75
3000			SERVICIOS GENERALES	10,395,975.58
	3100		SERVICIOS BÁSICOS	4,375,392.55
		311	Energía eléctrica	3,703,448.43
		313	Agua	600,000.00
		314	Telefonía tradicional	35,251.00
		315	Telefonía celular	0.00
		317	Servicios de acceso de Internet, redes y	35,960.00



			procesamiento de información	
		318	Servicios postales y telegráficos	733.12
	3200		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	153,924.23
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	22,689.25
		325	Arrendamiento de equipo de transporte	30,720.00
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	17,599.98
		329	Otros arrendamientos	82,915.00
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	386,549.20
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	237,970.08
		334	Servicios de capacitación	5,684.00
		335	Servicios de Investigación científica y desarrollo	33,000.00
		336	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,770.00
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	104,125.12
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	39,967.10



			COMERCIALES	
		341	Servicios financieros y bancarios	39,967.10
	3500		SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,744,226.11
		351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	260,634.41
		352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	9,768.00
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	49,494.81
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,100,000.00
		356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	7,772.00
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	147,860.41
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	168,696.48
	3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	76,551.00



		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	76,551.00
	3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	123,815.46
		372	Pasajes terrestres	19,000.00
		375	Viáticos en el país	25,000.00
		378	Servicios Integrales de traslado y viáticos	79,815.46
	3800		SERVICIOS OFICIALES	872,716.87
		382	Gastos de orden social y cultural	872,716.87
		385	Gastos de representación	0.00
	3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	1,622,833.06
		392	Impuestos y derechos	31,596.90
		399	Otros servicios generales	1,591,236.16
4000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,700,344.58
	4300		SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,607,413.40
		431	Subsidios a la Producción	1,342,716.00
		438	Otros subsidios	6,264,697.40
	4400		AYUDAS SOCIALES	1,966,931.18
		441	Ayudas sociales a personas	350,000.00
		443	Ayudas sociales a instituciones de	1,616,931.18



			enseñanza	
	4500		PENSIONES Y JUBILACIONES	126,000.00
		451	Pensiones	126,000.00
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	975,225.28
	5100		MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	196,829.28
		511	Muebles de oficina y estantería	100,000.00
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	96,829.28
	5200		MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	628,396.00
		523	Cámaras fotográficas y de video	28,396.00
		541	Vehículos y equipo de transporte	600,000.00
	5600		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	150,000.00
6000			INVERSIÓN PÚBLICA	9,650,000.00
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,650,000.00

C. RIGOBERTO ESPÍNDOLA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. EMANUEL MERCADO ELIZALDE
SECRETARIO MUNICIPAL



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

RÚBRICAS.